

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹.

País	México
Autoridad/autoridades de ejecución	Secretaría de la Función Pública Mtro. Roberto Salcedo Aquino Secretario de la Función Pública Mtra. Dálida Cleotilde Acosta Pimentel Coordinación General de Vinculación con la Sociedad.
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	CNUCC Artículo 12. Sector Privado 2. Las medidas que se adopten para alcanzar esos fines podrán consistir, entre otras cosas, en: b) Promover la formulación de normas y procedimientos encaminados a <u>salvaguardar la integridad de las entidades privadas</u> pertinentes, incluidos códigos de conducta para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de conflictos de intereses, así como para la promoción del uso de buenas prácticas comerciales entre las empresas y en las relaciones contractuales de las empresas con el Estado; UNGASS 21. Observamos con reconocimiento la importante función de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y los medios de comunicación en la investigación, detección y denuncia de casos de corrupción, y adoptaremos medidas adecuadas dentro de los medios de que disponemos y de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para promover la participación activa y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y el sector privado, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que esta representa. Respetaremos, promoveremos y protegeremos la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción. Esa libertad puede estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar fijadas por la ley y ser necesarias

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	para el respeto de los derechos o la reputación de otras personas y la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Examinaremos la posibilidad de invitar a esas personas y grupos a contribuir a la formulación y aplicación de nuestros programas de asistencia técnica, a petición nuestra, y en función de las necesidades definidas para la aplicación de las disposiciones la Convención.
Título de la iniciativa	Padrón de Integridad Empresarial (PIE).
Palabras clave de la iniciativa	Integridad Empresarial, Política de Integridad Empresarial, Registro de Empresas Íntegras, Buenas Prácticas Empresariales Cumplimiento Normativo, Ética Corporativa, Responsabilidad Administrativa de personas morales, Ética en los Negocios Ley General de Responsabilidades Administrativas, PIE, Plataforma, Capacitación, Distintivo.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El "PIE" es un registro que administra la Secretaría de la Función Pública (SFP) de las empresas que cuentan con una política de integridad, conforme a los elementos aludidos en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), el cual busca promover la ética y la integridad en el ámbito empresarial, impulsando al interior de las organizaciones privadas, la instrumentación de controles internos y un programa que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética, y prevención de la corrupción.</p> <p>Las empresas que forman parte de este padrón se comprometen a seguir prácticas transparentes, a prevenir la corrupción y a promover una cultura de integridad en sus organizaciones. Así como la adopción de buenas prácticas internacionales que son parámetros, herramientas, experiencias, controles y sistemas implementados por las empresas para desarrollar una cultura ética y de integridad en su operación.</p>
Descripción detallada de la iniciativa	<p>El 26 de junio de 2020 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Función Pública en el cual se incluyó la estrategia prioritaria 6.6, enfocada en desarrollar las herramientas y normatividad necesarias para la implementación del PIE, así como para la obtención del distintivo.</p> <p>Con base en lo anterior, el 9 de noviembre del 2022, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública. En dicho acuerdo se establecieron las pautas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regular la operación y funcionamiento de la plataforma del Padrón. • Determinar los requisitos y el procedimiento para el registro en el Padrón. • Así como el proceso para la obtención del Distintivo de integridad empresarial. <p>Contemplando el contexto anterior, la política de integridad de las empresas que solicitan su registro al Padrón, debe contener los elementos mínimos que se describen en el artículo 25 de la LGRA:</p>

- Manual de organización y procedimientos:
- Código de conducta.
- Sistemas de control, vigilancia y auditoría.
- Sistemas de denuncia.
- Sistemas de entrenamiento y capacitación.
- Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan originar un riesgo a la integridad.
- Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

El **proceso de registro** se puede resumir en las siguientes etapas:

- **Solicitud** en la plataforma, la empresa tiene **15 días** para completarla. El enlace para el registro es: <https://padron.integridadempresarial.funcionpublica.gob.mx/login>
- Recibida la solicitud y sus anexos se asignará un **folio de identificación**, teniendo **40 días** hábiles para resolver, prorrogable por otros **20 días** hábiles.
- **Prevención** por omisiones: **10 días** para desahogar.
- **Resolución.** En caso de procederse resolvente, se hace el registro, el cual puede consultarse en: <https://padron.apps.funcionpublica.gob.mx/padron-de-integridad-empresarial/>

El **Distintivo de Integridad** es el reconocimiento otorgado por la Secretaría a las empresas registradas en el padrón que acrediten que su política de integridad cumple con lo previsto en el artículo 25 de la LGRA.

El proceso de solicitud del distintivo se resume en las siguientes etapas:

- **Solicitud** en la plataforma, la empresa tiene **15 días** para completarla.
- Recibida la solicitud y sus anexos se asignará un **folio de identificación**, teniendo **40 días** hábiles para resolver, prorrogable por otros **20 días** hábiles.
- **Prevención** por omisiones: **10 días** para desahogar.
- **Actualización** de información correspondiente a sus obligaciones durante el mes de octubre.

Vigencia:

- Cuatro años.
- Deberá renovarse al menos un mes de antes de su expiración.
- Para la actualización, se deberá enviar un informe con soporte documental, en el que se reporten las acciones, avances y resultados de su política de integridad.

El "PIE" es un ejemplo de cómo la colaboración entre el sector público y el sector privado en la lucha contra la corrupción en México con el que se contribuye a la promoción de una cultura de integridad empresarial para crear un entorno más ético y transparente. Se destaca que a octubre de 2023:

	<ul style="list-style-type: none"> • Se han registrado a 43 empresas en el "PIE". • Se han atendido 123 solicitudes del trámite de registro. • Se han atendido 618 solicitudes de orientación en materia de integridad empresarial. • Se ha capacitado a 506 personas en materia de cultura de integridad.
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>La implementación del "PIE" ha proporcionado importantes lecciones y enseñanzas en la promoción de la integridad en el entorno empresarial. Algunas de las enseñanzas extraídas de esta aplicación son las siguientes:</p> <p>Mecanismos de autorregulación: El "PIE" ilustra la importancia de los mecanismos de autorregulación en el mundo empresarial, a través del análisis y detección de riesgos de corrupción, permitiendo a las empresas evaluar y mejorar sus propias prácticas sin imposiciones regulatorias ni costos al ser un trámite gratuito.</p> <p>Beneficios de la colaboración: La colaboración entre el sector público y el sector privado, como la que se fomenta a través del "PIE", puede ser efectiva en la promoción de la integridad empresarial. Trabajar juntos en esta iniciativa puede tener un impacto positivo en la sociedad en su conjunto.</p> <p>Sensibilización y capacitación: La implementación del "PIE" también subraya la necesidad de la sensibilización y la educación en temas de integridad. La promoción de la cultura de la integridad empresarial debe ir acompañada de capacitación para concientizar a las empresas sobre su importancia.</p> <p>Sostenibilidad a largo plazo: Promover la integridad empresarial es un esfuerzo a largo plazo. El "PIE" pretende que el establecimiento de controles para la prevención de la corrupción, sea una práctica difundida por todas las organizaciones privadas y no solo una medida temporal.</p> <p>Reconocimiento de buenas prácticas: El "PIE" permite reconocer y destacar a las empresas que han implementado buenas prácticas en cuanto a integridad y ética. Esto incentiva a otras empresas a seguir su ejemplo y mejorar sus propias prácticas.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>La implementación y aplicación de la política de integridad empresarial en las organizaciones privadas tiene diversas dificultades, que pueden variar según la jurisdicción y las características específicas de la iniciativa. Algunas de las dificultades comunes que podrían surgir incluyen:</p> <p>Resistencia empresarial: Algunas empresas pueden ser reacias a unirse al padrón, ya que podría requerir cambios a su organización o en sus prácticas comerciales o revelar problemas de integridad previamente ocultos.</p>

	<p>Costos de cumplimiento: Implementar políticas y procedimientos para mantener altos estándares de integridad puede requerir inversiones significativas de tiempo y recursos financieros.</p> <p>Complejidad normativa: La regulación y los requisitos para formar parte del padrón pueden ser complejos y difíciles de entender, lo que puede desalentar la participación.</p> <p>Falta de incentivos claros: Algunas empresas pueden cuestionar los beneficios de unirse al padrón si no ven ventajas claras en términos de acceso a oportunidades de negocio o mejora de la reputación.</p> <p>Cultura empresarial arraigada: Cambiar la cultura interna de una empresa para promover la integridad puede ser un desafío, especialmente si las prácticas poco éticas están arraigadas en la organización.</p>
Enlace a más información	https://padron.apps.funcionpublica.gob.mx/